

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14360.-

VISTO:

El Expediente N° CD-347-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que Sara Elizabeth Moreno fue una incansable luchadora de los derechos del Sector 140 Viviendas del Barrio de Valentina Sur.

Que nació en la Provincia de Río Negro, en la Ciudad de Cipolletti, el 30 de abril del año 1969 y falleció el 17 de septiembre del año 2021, producto de un cáncer terminal.

Que en su juventud se mudó a la Ciudad de Cutral Có, donde contrajo matrimonio del que nacieron sus tres hijas, Jesica, Mara y Agustina Briones. Con el nacimiento de Agustina en el año 1998, se vieron obligados a mudarse a la Ciudad de Neuquén Capital, dado que a la niña se le diagnosticó un retraso madurativo acompañado de Autismo y en la localidad de Cutral Có no contaban con los profesionales para su tratamiento.

Que en esta ciudad capital se desempeñó como empleada de comercio y comenzó su ardua búsqueda de la casa propia, impulsada por el deseo de llegar a tener su propio comercio que le brindara pasar más tiempo con Agustina y mejorar la calidad de vida de sus hijas. En el proceso de esta búsqueda conoció personas vinculadas a la política y en el año 2012 fue el intendente de turno, el señor Horacio "Pechi" Quiroga, quien le permitió cumplir su sueño de la casa propia.

Que era propietaria de la despensa "Ceferino", ubicada frente a una de las plazas del barrio, lugar que le permitió entablar una relación con varias personas, más allá de lo vecinal, siempre dispuesta a ayudar al prójimo desinteresadamente y ofreciendo en más de una oportunidad su local para divulgar el pedido de colaboración hacia personas necesitadas o en alguna situación en particular.

Que fue la principal activista en el proceso de la construcción de las plazas y espacios verdes del Sector 140 Viviendas del Barrio Valentina Sur, como así también en el mejoramiento de servicios públicos y seguridad, generando lazos con autoridades gubernamentales, municipales, fuerzas de seguridad, entre otras.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2022 del día 31 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2022 celebrada por el Cuerpo el 07 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre Sarita "Katty" Moreno a la plaza ubicada entre las Calles Las Avutardas y Las Golondrinas, en el Sector 140 Viviendas del Barrio Valentina Sur.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-347-B-2021).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14360	/ 20.22
Promulgada por Decreto N°	0340	/ 20.22
Expte. N°	CD-347-B	2021
Obs.:		